

Antonio Pezo Cuevas, con domicilio en Lozono, 19-1, 48004 Bilbao (Vizcaya), que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 977,43 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7, abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubier- to y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

77.753/07. Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de subsidio de incapacidad temporal a don Juan Antonio Sarabia García.

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 5 de diciembre de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 19 de octubre de 2007, por abonos indebidos del subsidio de incapacidad temporal, por el mutualista don Juan Antonio Sarabia García, con domicilio en Apolo XI, 36, 03500 Benidorm (Alicante), que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 477,35 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7, abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso se dará curso al certificado de descubier- to y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

77.754/07. Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de subsidio de incapacidad temporal a don Jesús María Márquez Pinteño.

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 5 de diciembre de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 16 de octubre de 2007, por abonos indebidos del subsidio de incapacidad temporal, por el mutualista don Jesús María Márquez Pinteño, con domicilio en Avda. Los Pacos, bloq. 3, ptal. C, 1.º B, 29640 Fuengirola (Málaga), que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último

domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 377,08 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubier- to y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

77.756/07. Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de subsidio de Incapacidad Temporal a don Saturnino Galdón López.

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 5 de diciembre de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 8 de octubre de 2007, por abonos indebidos del subsidio de Incapacidad Temporal, por el mutualista don Saturnino Galdón López, con domicilio en Claudio Guerín, 15, 3 B, 41005 Sevilla, que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 451,51 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubier- to y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

77.757/07. Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de subsidio de Incapacidad Temporal a doña María Elvira Jaramago Sánchez.

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 5 de diciembre de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 21 de mayo de 2007, por abonos indebidos del subsidio de Incapacidad Temporal, por la mutualista doña María Elvira Jaramago Sánchez, con domicilio en José María Moreno Galván, 12, 5.º A, 41003 Sevilla, que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 69,73 euros, mediante ingreso en la

cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubier- to y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

77.760/07. Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de subsidio de Incapacidad Temporal a doña Margarita Lozano Sayago.

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 5 de diciembre de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 21 de mayo de 2007, por abonos indebidos del subsidio de Incapacidad Temporal, por la mutualista doña Margarita Lozano Sayago, con domicilio en Gaviota, número 32, 2-Dch., 41006 Sevilla, que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 273,71 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubier- to y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

77.473/07. Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP7/61.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, Código de Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D.—22433/A. Armando Sanz Sánchez. 2506855Q. 480,80 euros. Reponer las cosas a su estado anterior/legalizar. 18 de septiembre de 2007. Obras en zona de policía.

D.-28433. Manuel Yunquera García. 2260888B. 0 euros. Reponer las cosas a su estado anterior/legalizar. 11 de octubre de 2007. Obras.

D.-28580. Grzegorz Nalezinski. X7015495N. 300 euros. No hay. 20 de julio de 2007. Acampada en D.P.H.

D.-28584. Andry kulish. X417036R. 450 euros. No hay. 22 de mayo de 2007. Navegar.

D.-28667. Nicolae Loliceru. X5738992D. 300 euros. No hay. 18 de septiembre de 2007. Navegar.

D.-28865. Nicolae Caluda. X1291811Q. 300 euros. No hay. 11 de octubre de 2007. Acampada en D.P.H.

D.-28871. Mhand El Mousaoui. X2648366P. 300 euros. No hay. 18 de septiembre de 2007. Incumplimiento prohibición.

D.-29015. Soledad Bartolomé Sanz. No consta. 0 euros. No hay. 16 de octubre de 2007. Obras.

D.-29085. Vidal Gallego Gutiérrez. 50922748N. 240,40 euros. Reponer las cosas a su estado anterior/legalizar. 18 de septiembre de 2007. Obras.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, calle Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Madrid, 30 de noviembre de 2007.-El Comisario de Aguas, José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

77.474/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificación de Resoluciones dictadas en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias el expediente sancionador incoado a las personas señaladas que abajo se relacionan por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) («BOE» de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («BOE» de 30 de abril), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» de 27 de noviembre), se hace público, para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la resolución adoptada pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada en la primera quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20 % de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 1242/06. Interesado: Luis Félix Alonso Martín. Sanción: 495 euros. Indemnización: 45 euros. Obligación: Cesar inmediatamente en la derivación de aguas y retirar del cauce y márgenes los medios que lo posibiliten.

Expediente: 1470/06. Interesado: Manuel Vázquez Domínguez. Sanción: 4.500 euros. Obligación: Retirar inmediatamente los escombros, dejando libre de los mismos la zona de policía.

Expediente: 1685/06. Interesado: Secundino Romero Cuesta. Sanción: 600 euros. Obligación: Dar inmediatamente exacto cumplimiento del requerimiento citado que le fue efectuado con anterioridad.

Expediente: 1721/06. Interesado: María Clara López Callejo. Sanción: 880 euros. Indemnización: 440 euros. Obligación: En el plazo de quince días proceda a retirar los materiales del cauce y márgenes.

Expediente: 1723/06. Interesado: Benno Dominik Vogler. Sanción: 3.000 euros. Obligación: Retirar inmediatamente los materiales depositados, dejando libre de los mismos la zona de policía.

Expediente: 1772/06. Interesado: Félix Jambrina Fernández. Sanción: 1.800 euros. Obligación: Cesar inmediatamente en el vertido.

Expediente: 1805/06. Interesado: Explotación Ibérica (porcina) Los Panzas. Sanción: 3.000 euros. Obligación: Gestionar correctamente los residuos ganaderos de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas Agrarias, inmediatamente.

Expediente: 66/07. Interesado: Grupo Técnicas Montebello, S. L. Sanción: 600 euros. Obligación: Cesar inmediatamente en la derivación de las aguas.

Expediente: 138/07. Interesado: Explotación Ibérica (porcina) Los Panzas. Sanción: 6.010,12 euros. Obligación: Realizar las actuaciones necesarias para evitar el vertido y gestionar correctamente los residuos ganaderos, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas Agrarias.

Valladolid, 11 de diciembre de 2007.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

UNIVERSIDADES

77.495/07. Anuncio de la Universidad de Zaragoza, Escuela Universitaria de Estudios Sociales, sobre extravío de título de Diplomada en Trabajo Social.

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Trabajo Social con número de Registro Nacional de Títulos 2004/179357 de fecha de expedición 9 de julio de 2003

de María Begoña Langa Cebamanos a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2007.-Secretaría, María Pilar Vicente Serrano.

77.509/07. Resolución de la Facultat de Formació del Profesorado de la Universitat de Barcelona anunciando pérdida del título de diplomada.

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para nuevo título de Diplomada en Maestra de Educación Musical, por extravío del original a favor de Gemma Vila Carabasa, que le fue expedido con fecha 9 de julio de 1997. Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 5 de diciembre de 2007.-El Secretario Académico, Josep Alsina Masmijtjà.

77.510/07. Resolución de la Facultat de Formació del Profesorado de la Universitat de Barcelona anunciando pérdida del título de diplomada.

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para nuevo título de Diplomado en Maestro de Educación Musical, por extravío del original a favor de Matías Ribas Marí, que le fue expedido con fecha 5 de octubre de 2001. Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 5 de diciembre de 2007.-El Secretario Académico, Josep Alsina Masmijtjà.

77.512/07. Resolución de la Facultat de Formació del Profesorado de la Universitat de Barcelona anunciando pérdida del Título de Diplomada en Profesorado de EGB.

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para nuevo título de Diplomada en Profesorado de EGB (Especialidad Lenguas) por extravío del original a favor de María José Miravalles Díaz, que le fue expedido con fecha 31 de mayo de 1985. Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 10 de diciembre de 2007.-El Secretario Académico, Josep Alsina Masmijtjà.

77.513/07. Resolución de la Facultat de Formació del Profesorado de la Universitat de Barcelona anunciando pérdida del Título de Diplomada en Profesorado de EGB.

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para nuevo título de Diplomada en Profesorado de EGB (Especialidad Filología) por extravío del original a favor de Alicia Martínez Ribas, que le fue expedido con fecha 22 de febrero de 1993.

Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 10 de diciembre de 2007.-El Secretario Académico, Josep Alsina Masmijtjà.